

## NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2024.  
DGCSV/NI: 54/2024.

### DERECHO A UN ENTORNO SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA

A fin de lograr una comprensión clara y sencilla de las resoluciones que adoptan las personas juzgadas, la Titular del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales, Ana Luisa Mendoza Álvarez, emitió una sentencia en formato de lectura fácil para que la menor involucrada conozca las razones por las que decidió que se debe vivir con su madre, ya que la convivencia con su padre y madrastra no le generaba un entorno seguro y libre de violencia.

Me llamo Ana Luisa, y soy la Jueza a la que tu mamá se acercó para pedirle ayuda.

Tu mamá me platicó que unos Magistrados, a petición de tu papá, le ordenaron que te regresara a casa de él, porque anteriormente un Juez ya había decidido que lo mejor para ti era vivir con tu papá, junto con tu hermana menor, por lo que esa decisión debía de cumplirse.

Tu mamá me hizo saber que le contaste que tu papá y se esposa te trataban mal, y por eso te fuiste a vivir con tu mamá.

También me contó que ella le hizo saber al Juez -que antes había decidido dónde vivirías-, las razones por la que ya no quieres vivir con tu papá.

Cuando revisé el asunto, me di cuenta que ni los Magistrados, ni el Juez tomaron en cuenta esas razones.

Por eso, ordené a los Magistrados para que, a su vez, le pidieran al Juez que tomara en cuenta lo que le contaste a tu mamá y recabara algunas pruebas para asegurarse de cuál es el lugar en el que tú estarás más segura, también le recordé que tú tienes derecho a que se tome en cuenta tu opinión.

Recuerda que mereces vivir en un hogar libre de violencia, que tienes derechos y obligaciones y que las autoridades, como yo o como el otro Juez o los Magistrados, tenemos la obligación de velar porque se respeten tus derechos y, sobre todo, vigilar que donde te encuentres viviendo, estés bien en todos los aspectos.

Sé que tus padres te aman, por lo que no dudo que buscarán siempre que seas feliz.

Liga a la versión pública de la sentencia:

[http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1583/1583000030312455039.pdf\\_1&sec=Fa\\_nny\\_del\\_Carmen\\_Gallegos\\_Sernas&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1583/1583000030312455039.pdf_1&sec=Fa_nny_del_Carmen_Gallegos_Sernas&svp=1)